



Tepatitlán
Gobierno Municipal

ANEXO 1

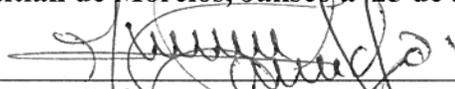
De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 y 46 de la ley de contabilidad gubernamental capítulo II, artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Entre lo referido se encuentra lo siguiente:

- I. Un estudio ACTUARIAL NIF D-3 de los beneficios para los empleados.
- II. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el período de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
- III. El estudio corresponderá al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

ATENTAMENTE:

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 25 de agosto del 2017



L.C.P. Araceli Preciado Prado
Presidenta del H. Comité de Adquisiciones

Palacio Municipal
Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

